

Expediente n.º: 1085/2022

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: **Publicación listado de Resolución Definitiva de Concesión de ayudas: Línea 9. 3ª Convocatoria. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio.**

ANUNCIO

Don Victor Manuel Ávila Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Camas,

HAGO SABER:

Que la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“6.1º.EXPEDIENTE 1085/2022. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL, SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN: LÍNEA 9. 3ª CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS O ENTIDADES DEL MUNICIPIO.”

El Ayuntamiento de Camas aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024 las Bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la modernización, digitalización y comercio electrónico financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), “Línea 9. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio”.3ª CONVOCATORIA, dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E).

Las citadas bases han sido publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Camas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 41 de 27 de febrero de 2024.

Vistos el acta del Comité Técnico de Valoración, en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2024, la Propuesta de Resolución Provisional que formuló la Instructora del procedimiento de fecha 19 de Abril de 2024 y el informe jurídico favorable de la Propuesta de Resolución Provisional emitido el día 19 de Abril de 2024, se notificó de forma colectiva mediante publicación en el tablón electrónico de este Ayuntamiento el 23 de abril de 2024.

Transcurrido el plazo de alegaciones, habiéndose formulado las que constan en el expediente, en consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto las bases de la convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayto. De Camas, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.2.4º de la Ordenanza General de Subvenciones



del Ayuntamiento de Camas de BOP n.º 22 del 28 de enero de 2022, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:**

PRIMERO. Resolver las alegaciones formuladas por los/as interesados/as que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA ALEGACIÓN	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN
Tatiana González Martínez	28****37J	24/04/2024	<u>Desestimada</u> al no presentar la documentación requerida en tiempo y forma.

SEGUNDO.

LISTADO DEFINITIVO DE **ADMITIDOS**

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	CRITERIO 9	CRITERIO 10	CRITERIO 11	CRITERIO 12	CRITERIO 13	TOTAL	IMPORTE
1	28****78G	Ana Isabel Gil Rodríguez	3	3	0	3	0	3	0	0	2	2	0	1	0,5	17,5	3.756,28 €
2	28****00K	Virgilio Guillen Trujillo	3	0	3	3	0	0	0	2	0	2	0	1	0,5	14,5	5.226,69 €
3	48****87W	Jose Antonio Villarreal Martínez	0	3	0	3	0	0	0	2	0	2	0	0	0,5	10,5	3.081,83 €
4	52****08T	Sonia Ramírez Reinoso	3	0	0	3	0	0	0	2	0	0	1	0	0,5	9,5	8.000,00 €
5	53****36C	Victor Manuel Vargas Rosendo	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0,5	9,5	8.000,00 €
6	28****91T	Virgilio Aragón Trujillo	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	1.681,86 €
7	28****82N	David Periañez Iglesias	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	6,5	3.103,93 €
8	27****02T	Miguel Rogerio de la Maya	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8.000,00 €
9	B9****229	Envicor Servicios Energéticos S.L	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6.579,00 €
10	52****75A	Alfonso Gutiérrez Dabán	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6.579,00 €
11	53****22F	Juan Manuel Álvaro Duarte	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3.961,00 €
12	B6****872	Serendipity Languajes S.L	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	5.296,68 €
13	25****70C	Ana Belén Torres Gil	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	3.624,00 €
14	52****40N	Eva María Pérez Ramos	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	7.600,00 €
15	48****62T	Rosa María Del Pino Morato	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	4.757,94 €



LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
28****42H	Rosario Zoyo Velis	No acredita tener domicilio fiscal en Camas
28****37J	Tatiana González Martínez	No aporta certificado de situación censal, certificado de estar al corriente de pago con la obligación tributaria autonómica.

TERCERO. Los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, recogidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

CUARTO. La cuantía total de la presente subvención es de 172.255,87 €, que se imputan a la aplicación presupuestaria 0000 43300 77900 del vigente Presupuesto Municipal al Excmo. Ayuntamiento de Camas denominada Programa de empleo y apoyo empresarial, ayudas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio.

QUINTO. Forma y secuencia del pago. El abono del importe total de la ayuda concedida se realizará una vez comprobada la cuenta justificativa presentada por el solicitante. Este abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el mismo.

SEXTO. Plazo y forma de justificación. El plazo máximo para presentar la cuenta justificativa será de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la notificación colectiva de la resolución definitiva de las ayudas a los beneficiarios, siendo la forma de justificación la establecida en el artículo 12.3 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Informar a aquellos/as solicitantes que resulten beneficiarios/as que deberán cumplir con las condiciones generales y particulares recogidas en las Bases Reguladoras que resultan de aplicación.

OCTAVO.- Notificar, en virtud del artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, la Resolución Definitiva a los/as interesados/as concediendo, a las personas propuestas como beneficiarias, un plazo de **diez días** a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para que en dicho plazo comuniquen su aceptación con la expresa advertencia de que en caso de no comunicarla en el indicado plazo se tendrán por rechazadas.

Publicar la Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.



Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la villa de Sevilla y su partido judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de 10 días a partir de la presente publicación, comenzarán a correr los plazos que se indican en el cuerpo del acuerdo.

En Camas, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

